



Rafael Moreno Valle Rojas
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla,
en atención a que el Q.

Alejandro Salvador Rodríguez Ayala
justificó debidamente haber sido aprobado en los exámenes



Secretaría de Educación
Puebla
FEB 11 A. D. L. E.

Firma del interesado

parciales respectivos de todas las materias que la Ley
señala para la carrera de Licenciado en Ciencias de la Comunicación
y en el examen profesional correspondiente sustentado en la
Exhibición Realística de México
el día 28 de Agosto de 2012, según consta en los
certificados de estudios y acta existentes en el archivo
de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento
en el Artículo 119 de la Constitución Política del Estado,
le expide el presente Título de
Licenciado en Ciencias de la Comunicación
para que pueda ejercer su profesión.
"Sufragio Perfecto. No Reelección"
Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Heroica
Puebla de Zaragoza, a 14 de Noviembre de 2012

El Gobernador Constitucional del Estado

RVA
Rafael Moreno Valle Rojas

Título de Licenciado en
Ciencias de la Comunicación
expedido a favor del Q.

Alejandro Salvador Rodríguez Ayala

El Secretario de Educación Pública

AS
Luis Alsidorato Menegas

Heroica Puebla de Z., a 19 de Diciembre de 2012
El presente Título quedó registrado bajo la partida
número 1569 a fojas // del libro respectivo



Secretaría de Educación
Pública
PUEBLA, PUE.

El Jefe del Departamento de Asuntos Profesionales

Alejandro Musi Bejarano



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE PUEBLA
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES
ACADÉMICOS

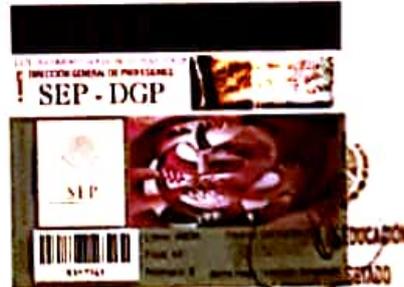
A nombre de: ANTONIO SALVADOR
DOMÍNGUEZ GARCÍA
Título: INGENIERO
CURP: DOMA920703MSTAYL01
Estudios de Bachillerato:
Institución: UNIVERSIDAD ENRIQUE ERRO
Período: 1990/1993
Entidad Federativa: MÉXICO
Estudios Profesionales:
Institución: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
PUEBLA
Carrera: INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN
Período: 1993/1997
Entidad Federativa: PUEBLA
Examen o Recepción Profesional: 20/AGOSTO/2012
Cumplió con el Servicio Social, conforme al Artículo 55 de la
Ley Reglamentaria del Artículo 5to. Constitucional, relativo al
ejercicio de una profesión en el Distrito Federal y al Artículo
55 del Estatuto del Poder Judicial Federal.

Puesto de: 20 de Septiembre de 2013



Alejandro Musi Bejarano

Intendente Departamento de Asuntos Profesionales. TB e L
Departamento de Asuntos Profesionales



PUEBLA, PUE.